Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

Consultas Realizadas

Licitación 463134 - ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS

Consulta 1 - Autorizacion

Consulta	Fecha de Consulta	06-06-2025
Solicitamos respetuosamente a la Convocante excluir el pedido de autorización de forma a no limitar la participación de oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-06-2025
La exigencia de la Autorización del Fabricante es un requisito esencial para garantizar la procedencia legítima de los bienes (productos originales), evitar la intervención de intermediarios no autorizados y asegurar que los productos cumplan con las especificaciones técnicas y legales requeridas. En virtud de lo anterior, se determina que su exclusión no procede, manteniéndose inalterable en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).		

Consulta 2 - -Técnico Certificado

Consulta	Fecha de Consulta	11-06-2025
En el PBC, en la sección de Requisitos de participación y Criterios de Evaluación, apartado Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica, en uno de los puntos se solicita: “-Declaración Jurada en la cual el oferente manifieste cuales son los Centros Autorizados de Servicio (CAS) en el país y contar con 3 (tres) técnicos certificados.”. Al respecto, y teniendo en cuenta que es exigida una declaración jurada del oferente en el cual indique los centros autorizados de servicios en el país (CAS), se solicita a la Convocante que los técnicos certificados solicitados sean personales del Centro Autorizado de Servicio (CAS) de la marca ofertada, considerando que los CAS cuentan con el respaldo técnico necesario para la prestación del servicio, lo que implica personal técnico debidamente calificado y especializado para los servicios de mantenimiento y reparación de los equipos ofertados, y de esta manera la convocante se asegura que recibirá servicio técnico de personal capacitado y cualificado. Permitiendo al mismo tiempo una mayor concurrencia de potenciales oferentes con capacidad de ofrecer a través de sus CAS el servicio requerido a través de sus técnicos especializados. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: “En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferente…”, en concordancia con lo establecido en el artículo 58 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, el cual dispone: “Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes”. Esto condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso d) del artículo 4° de la misma Ley.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-06-2025
Este requisito es solicitado antendiendo las políticas de marcas reconocidas, la garantía de los equipos ofertatados solo es válida cuando las intervenciones técnicas son realizadas exclusivamente por técnicos certificados del CAS autorizado. Si los equipos son manipulados por técnicos que no pertenecen al CAS, la garantía de fábrica queda automáticamente anulada. Por tanto, la participación directa de técnicos certificados del CAS es indispensable para no afectar la cobertura de garantía de los productos ofrecidos. El Principio de Igualdad y Libre Competencia no se ve afectado, ya que la exigencia es razonable y asegura que el proveedor tenga capacidad real de respuesta conforme a las garantías de los fabricantes. Por lo expuesto anteriormente, la solicitud de una declaración jurada indicando los centros autorizados de servicio (CAS) en el país y la lista de los tres técnicos certificados del CAS, se mantienen en el PBC		